

presentar a la Junta de Gobierno un informe anual de su actuación.

3.- La Junta de Gobierno procurará, en todo caso, la mejora de los fondos de auxilio por fallecimiento y de ayuda a la vejez, que el Colegio Oficial de Farmacéuticos tenga establecidos y cuyos reglamentos reguladores solo podrán ser acordados y modificados por acuerdo de la Asamblea General.

#### TÍTULO XIV: DISOLUCIÓN DEL COLEGIO

Artículo 68º.- Disolución del Colegio.

1.- La disolución del Colegio Oficial de Farmacéuticos de Cantabria podrá ser acordada por las tres cuartas partes de los colegiados presentes, reunidos en Asamblea General Extraordinaria convocada al efecto, siempre que el quórum de los asistentes sea, al menos, la mitad más uno de los colegiados. Comunicado, en su caso, tal acuerdo al Registro de Colegios Profesionales de Cantabria y, una vez publicado el acuerdo en el B.O.C., se procederá a la disolución del Colegio, entrando en periodo de liquidación de sus bienes y derechos.

2.- En el plazo de seis meses, siguientes a la publicación del mencionado acuerdo, la Junta de Gobierno, que seguirá en funciones a estos exclusivos efectos, adoptará los acuerdos oportunos para proceder a la liquidación y devolución del haber a cada uno de los colegiados integrantes.

#### DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA.- Los procedimientos sancionadores que se hubieren iniciado con anterioridad a la entrada en vigor de los presentes Estatutos, seguirán tramitándose hasta su resolución, de conformidad con la normativa anterior, sin perjuicio de aplicar las medidas previstas en estos Estatutos, si fueran más favorables al inculpado.

SEGUNDA.- Las primeras elecciones para la renovación de cargos de la Junta de Gobierno del Colegio, tras la publicación del presente Estatuto en el Boletín Oficial de Cantabria se convocarán en el plazo máximo de 18 meses, a contar desde dicha publicación y se regirán por lo dispuesto en el presente Estatuto y en las normas electorales que los desarrollen. Saldrán a elección la totalidad de los cargos de la Junta de Gobierno establecidos en el artículo 11º del presente Estatuto.

TERCERA.- Las Vocalías de Sección existentes en el momento de la aprobación de los presentes Estatutos continuarán vigentes, siempre y cuando mantengan un mínimo de diez colegiados inscritos en la correspondiente Vocalía.

#### DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.- Los presentes Estatutos entrarán en vigor al día siguiente de su aceptación por la Consejería de Presidencia del Gobierno de Cantabria.

SEGUNDA.- A la entrada en vigor de los presentes Estatutos, quedará derogado el Reglamento del Colegio Oficial de Farmacéuticos de Santander, de 7 de enero de 1958.

04/13037

## 8. PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

### 8.1 SUBASTAS

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE CASTRO URDIALES

*Anuncio de subasta en procedimiento de ejecución hipotecaria, expediente número 232/04.*

Doña María Teresa Oliver Guerra, secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Castro Urdiales,

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el número 232/2004 a instancia de

«Banco Pastor, S. A.» contra don Ángel González Blanco, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación:

#### BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA Y SU VALORACIÓN

Finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Castro Urdiales, finca número 38.726, al folio 80, del tomo 494, libro 400, inscripción 4ª.

Es una finca situada en Castro Urdiales, carretera Ontón 87, bajo 99, barrio Las Mieres, La Haya.

Tiene un cabida de 7.278 m2.

Valor de tasación a efectos de subasta: 130.629,98 euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado Nicolás Torre, número 9 (barrio Cotoño), el día 13 de diciembre a las 10.30 horas.

#### CONDICIONES DE LA SUBASTA

1.- Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1º.- Identificarse de forma suficiente.

2º.- Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3º.- Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto, cuenta número 3896 0000 18 232 04 o de que han prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con las cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

3.- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

4.- Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

- Que la certificación registral y la titulación sobre el inmueble que se subasta, está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose por el mero hecho de participar en la subasta que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, así como que las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y que el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.

No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.

Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al día siguiente hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Castro Urdiales, 4 de noviembre de 2004.-La secretaria, María Teresa Oliver Guerra.

04/13311

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE LAREDO

*Anuncio de subasta en procedimiento de ejecución de títulos judiciales, expediente número 159/04.*

Doña María Añibarro Fernández, jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Laredo,

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictado en la demanda ejecutiva número 159/04 que se sigue en este Juzgado a instancia

de doña Rosa María Gutiérrez Zorrilla, don José Luis Ortiz Céspedes representado por don Fernando Cuevas Íñigo contra herederos de don Bernardo García Martínez y doña Margarita Martín Ruiz sobre división de cosa común, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de la siguiente finca propiedad de ambas partes:

Finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Ramales de la Victoria, número 16078, tomo 392, libro 157, folio 51, que pertenece en proindiviso a doña Rosa María Gutiérrez Zorrilla y don José Luis Ortiz Céspedes al 50% y a los herederos desconocidos de doña Margarita Martín Ruiz y herederos de don Bernardo García Martínez el otro 50%.

Sita en el pueblo de Hazas, casa señalada con el número 92, de ciento noventa y seis metros cuadrados, compuesta de planta baja, piso y desván.

La subasta se celebrará el próximo día 28 de diciembre a las 10.00 horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en avenida José Antonio, número 8, de Laredo conforme con las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup>- La valoración de la finca a efectos de subasta, una vez practicada la liquidación de cargas, es de 2.675,86 euros.

2.<sup>a</sup>- La certificación registral y, en su caso, la titulación del inmueble o inmuebles que se subastan, estará de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

3.<sup>a</sup>- Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.

4.<sup>a</sup>- Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y que, por el sólo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y queda subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos, si el remate se adjudicase a su favor.

5.<sup>a</sup>- Para tomar parte en la subasta los postores deberán depositar, previamente, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto, agencia de Laredo nº de cuenta 3844/0000/05/0159/04, el 30 por 100 del valor de la finca a efecto de subastas, devolviéndose las cantidades, una vez aprobado el remate, a aquellos que participen en la subasta, excepto al mejor postor, salvo que soliciten su mantenimiento a disposición del Juzgado para el caso en que el rematante no consignare el resto del precio, debiendo consignar asimismo en dicho resguardo si, en su caso, ha recibido en todo o en parte cantidades de un tercero.

6.<sup>a</sup>- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado al que se deberá acompañar el resguardo de haber realizado la consignación a que se refiere la condición anterior, los cuales serán abiertos al inicio de la subasta, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen oralmente.

7.<sup>a</sup>- Sólo el ejecutante podrá hacer posturas con la facultad de ceder el remate a un tercero.

8.<sup>a</sup>- No se puede hacer constar la situación posesoria del inmueble.

9.<sup>a</sup>- El presente edicto estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado y en los lugares públicos de costumbre hasta la fecha de celebración de la subasta (y se publicará en BOC y en un Diario Local).

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente, en Laredo, 21 de octubre de 2004.—El secretario (ilegible).

04/13233

#### **JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO OCHO DE SANTANDER**

*Anuncio de subasta en procedimiento de ejecución hipotecaria, expediente número 50/04.*

Doña Nieves Sánchez Valentín, secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Ocho de Santander,

Hago saber: Que en el proceso de ejecución hipotecaria 50/2004 seguido en dicho Juzgado a instancia de don

Jesús Goiti Infante contra don Roberto Marcelino Marigot Mendiguchía, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación, se enumeran a continuación.

#### **BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA Y SU VALORACIÓN**

Vivienda del tipo D, situada en la planta alta sexta, con entrada por el portal número 8-a, hoy número 41, de un edificio de Muriedas, Ayuntamiento de Camargo, sitio de Cavia o Campos de Cavia, con dos portales de acceso señalados con los números 8 y 8-a de la calle General Barón, hoy 39 y 41 de la avenida Menéndez Pelayo, tiene una superficie construida de 81 metros y 32 decímetros cuadrados, consta de vestíbulo, pasillo, estar comedor, tres dormitorios, cocina, cuarto de baño, inscrita en el Registro de la Propiedad Número Dos de Santander, tomo 1.830, libro 173, finca número 29.148.

Linda: Frente, vivienda c de la misma planta; derecha entrando, rellano de escaleras y patio de luces; izquierda, patio de manzana, y fondo, don José Baldo.

Valoración: 90.000 euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado sito en calle Carmen, 28, Santander, el día 27 de enero de 2005, a las diez treinta.

No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.

Las condiciones de la subasta constan en edicto fijado en tablón de anuncios de este Juzgado en el lugar de su sede arriba expresado, donde podrá ser consultado.

Santander, 25 de octubre de 2004.—La secretaria, Nieves Sánchez Valentín.

04/13329

#### **8.2 OTROS ANUNCIOS**

#### **JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NÚMERO DOS DE CANTABRIA**

*Emplazamiento en procedimiento ordinario, expediente número 283/04.*

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor magistrado de lo Contencioso-Administrativo Número Dos de Santander en el recurso seguido a instancia de «Inmobiliaria Covides S. L.», contra el Ayuntamiento de Santander, y que se tramita con el número procedimiento ordinario 283/04, interpuesto contra la resolución del ilustrísimo señor alcalde del Ayuntamiento de Santander de fecha 18 de diciembre de 2003, recaída en el recurso de reposición interpuesto frente a la denegación de la aprobación inicial del Proyecto de Compensación de A. E. número 99 «Peña la Achicoria», notificada al recurrente el 16 de enero de 2004. Y contra la resolución del ilustrísimo señor alcalde presidente del Ayuntamiento de Santander de fecha 31 de octubre de 2003, por la que se acuerda denegar la aprobación iniciación del Proyecto de Compensación en el A.E número 99 «Peña la Achicoria», y notificada al recurrente el 19 de noviembre de 2003.

Se emplaza, a tenor de lo establecido en los artículos 47, 49 y 50 de la LJCA, a cuantas personas tuvieran interés en dicho proceso, para que si a su derecho conviene, puedan personarse en legal forma con Abogado y Procurador o Letrado Habilitado, en el plazo de nueve días, con indicación de que de no personarse en dicho plazo, se les tendrá por parte demandada para los trámites no precluidos.

Santander, 19 de octubre de 2004.—La secretaria, Aurora Villanueva Escudero.

04/13152